

Del otro por que no tiene V. Magnitud. esta supre-
sion por quanto lo declara el mismo Ferrnando San-
chez alias Canela en la declaracion que haze al
folio n. 26. vuelto de dho. autos en donde confiesa p.
fundar la necesidad de la zorra, y darle desxeno a la
agua que hauiá obserbado, que con tra debe para
la hecha y inmediata ala fuente se contenian las
aguas por ser suficiente a quel debe peso para
retrocederlas por sus antiguos conductos. El seg.
motivo que le causa es el desbarerex entexamen-
te la nota de omision que de dho. autos resulta
con diligencia que demuestre el hecho cierto de
la verdad y que de aquella incorporeada en ello,
para que de esta forma en todo tiempo conste la
Causa por que se halla suspendida la Santa Diancia
de las dos holas de agua en el Alpothon hauien-
do quedado conientes en dho. Plazo Reconocim.
el año de quarenta y siete las que no deben de
preserarse como que son dos Casas de agua Regula-
res; Cuyas utilidades pueden ser Considerables
Reflexionados los fines que quedan apuntados.
en cuyo supuerto y atendiendo a que al presen-
te se halla en esta Ciudad Juan escofet Ingeniero
en segundo entendiendo en obras a orden del
Real Consejo, y que ningun otro puede con mas pro-
piedad especular la tercera de la especie mencio-
nada suplica el que propone se sirba decretar pa-
se desde luego el dho. dho. al referido sitio apreca-
tivar Reconocim. formal el estado de la Inven-



